

DECRETO DE ALCALDIA N°

1164.-

ZAPALLAR,

24 JUN 2020

**VISTOS:**

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial lo establecido en el Título V, De la Responsabilidad Administrativa; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N°7173 de fecha 06.12.2016 en virtud del cual asume Alcaldía de la comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto Supremo N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, se declaró alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del coronavirus o Covid-19.
2. Que, es de público conocimiento el hecho de que el contacto con una persona a la cual se le ha diagnosticado portar el virus a que se hace referencia en el considerando precedente, provoca una alta probabilidad de ser contagiado.
3. Que, es labor de todos tomar las medidas de resguardo en protección de la salud propia y de terceros.
4. Que, mediante Oficio reservado N°1/2020, de fecha 18 de mayo de 2020, la Administradora Municipal pone en conocimiento del Alcalde situación ocurrida en el Municipio, específicamente en la oficina de administración municipal, respecto de una funcionaria que tuvo contacto con un familiar contagiado con Covid-19 desplazándose por diferentes dependencias municipales, poniendo en riesgo la salud de demás personas.
5. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 118 y siguientes de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,

**DECRETO:**

- I. **INSTRUYASE**, sumario administrativo en contra de todos aquellos que resulten responsables, atendida la gravedad de los hechos señalados en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio y en consideración a que los hechos ahí consignados podrían constituir una irregularidad e incumplimiento a la normativa legal vigente.

- II. **DESIGNESE** como Fiscal para la instrucción del proceso sumarial al Sr. Juan Cristóbal Solís, Abogado, profesional a contrata, grado 6, Cédula de Identidad N°
- III. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto de Alcaldía, por el Secretario Municipal o quien lo subrogue, al fiscal designado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE.



ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN**

1. Departamento Jurídico.
2. Fiscal Designado.
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO Secretaria Municipal